Año III. Sábado 28 de Junio de 1873. Núm. 598.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona 1 mes 6 rs., 3 id. 16.—En el resto de España y Portugal: 1 mes 8 rs. 3 id. 18.

Islas de Cuba y Puerto-Rico: trimestre 3 pesos, semestre 6, 1 año 12.

En Francia: trimestre 48 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.



LA LUCHA.

REDACCION.
Plaza de la Indpendencia, n.° 3, 1.° derecha.
ADMINISTRACION.
Calle de la Zapateria vieja núm. 4. Principal.
PUNTOS DE SUSCRICION.
En la redaccion y administracion de este periódico.
Anuncios y comunicados á precios convencionales.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.
Número suelto, 4 cuartos.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

DIRECTOR: JOAQUIN RUIZ Y BLANCH.

INDUSTRIA Y COMERCIO.

Hace unos dias, dice *La Gaceta Popular*, nos ocupamos de un método para hacer incombustible las maderas: sin embargo de los diversos ensayos con este objeto, debemos añadir que en los edificios importantes, el mejor medio de perservacion contra los incendios es el uso de vigas de hierro forjado, colocadas en paredes de ladrillo ó piedra, y el del hierro ú otro material incombustible para las paredes de division, pisos, techos y escaleras. Aun los edificios construidos de este modo y con el más perfecto órden, pueden verse completamente destruidos si se hallan llenos de efectos combustibles que se enciendan enteramente y á la vez, pues las vigas, cuando se calienten, deben dilatarse con tal fuerza contra las paredes que no puedan estas resistir. Las varillas de hierro empleadas dejan asimismo para ligar los arcos bajos del techo, de llenar enteramente su objeto, porque su largo se aumenta con la alta temperatura, y este aumento influye fatalmente en las paredes. Las vigas y columnas de *hierro colado* presentan aún más objeciones que la madera, pues en caso de calentarse pierden rápidamente su fuerza, y están expuestas á ceder de repente y más pronto que la madera, aun cuando esta se esté consumiendo. El efecto del agua fria lanzada sobre ellas cuando se hallen moderadamente calientes, debe debilitarlas y hacer probable que se rompan.

En Europa se han empleado otros métodos para hacer que los edificios se hallen parcialmente á prueba de fuego; pero se han abandonado ó se emplean ya muy poco. Tal es el método de Mr. Hartley, introducido 1775, de revestir las maderas con planchas delgadas de hierro; el del conde de Stanhope, de rellenar los intersticios y cubrir el maderámen con yeso, y otras más que no mencionamos en gracia de la brevedad.

Seccion oficial.

Por decreto del ministerio de la Guerra, fecha 19, se dispone lo que sigue:

«Artículo 1.° Se crea una comision, la cual propondrá las reformas que en su concepto deban introducirse en las instituciones militares con el objeto de armonizar estas con las nuevas instituciones políticas y con los modernos adelantos de la ciencia y del arte militar.

Art. 2.° Esta comision la compondrán un presidente, dos vicepresidentes, 24 vocales, dos cuando menos por cada uno de los institutos y armas del ejército, y cuatro secretarios elegidos de entre aquellos militares que públicamente hayan dado muestras de sus conocimientos, ya por medio de la prensa ó de la cátedra, ya por trabajos especiales y distinguidos durante su carrera.

Art. 3.° Todos los individuos de la comision tendrán voz y voto.

Art. 4.° La comision presentará en el preciso término de tres meses, á contar desde la fecha de su primera sesion, el proyecto de reformas que discuta y apruebe.

Aquellas que estime como mas urgentes las propondrá al ministro de la Guerra desde el momento en que sean acordadas.

Art. 5.° Los asuntos de que principalmente debe tratar la comision son:

1.° Ley de reemplazo en armonía con la constitucion militar del país.

2.° Organizacion de las reservas.

3.° Ley de ingresos en las carreras de las armas.

4.° Plan de instruccion general militar.

5.° Reorganizacion de los cuerpos facultativos, dando entrada en ellos á cuantos soliciten plaza y la obtengan por oposicion.

6.° Ley de ascensos militares.

7.° Ley de retiros.

8.° Bases para llevar á cabo la revision de las hojas de servicio.

9.° Reforma de las actuales leyes penales, dejando medios suficientes para el racional pero enérgico uso del mando militar.

10. Ley orgánica de los tribunales militares.

11. Jurados de honor.

12. Relaciones mùtuas de los cuerpos militares entre sí y con los cuerpos político-militares.

13. Division militar de España bajo la base de la supresion de las capitanías generales.

14. Organizacion del ministerio de la Guerra bajo la base de la supresion de las direcciones de las armas.

15. Engrandecimiento del depósito de la Guerra.

16. Ley de insignias, vestuario y equipo.

Art. 6.° El presidente podrá reclamar de todas las autoridades militares y civiles los datos que considere necesarios, y llamar al seno de la comision á todas las personas que juzgue competentes para la mayor ilustracion de la misma. Los individuos de la comision tendrán entrada libre en las bibliotecas, archivos y oficinas militares, debiéndoseles facilitar á todas horas las noticias que reclamen.

Art. 7.° Los proyectos de reforma que la comision remita al ministerio, irán precedidos de los considerandos en que se fundan. Los votos particulares, en el caso de haberlos, precedidos tambien de los correspondientes preámbulos, pasarán igualmente al ministerio.

Art. 8.° Los secretarios llevarán dos libros de actas. Uno de estos, al terminar la comision, se remitirá al ministerio de la Guerra, y el otro al archivo de las Córtes Constituyentes.

Art. 9.° Semanalmente darán cuenta los secretarios de la comision al ministerio de la Guerra de los trabajos llevados á cabo durante dicho período.

Art. 10. Los individuos de la comision disfrutarán el sueldo que por sus empleos les corresponda en actividad. Terminada aquella, volverán precisamente á la situacion en que hoy se encuentran.

Art. 11 La comision se atendrá en sus deliberaciones al reglamento que deberá formar en las primeras 48 horas de su existencia, y que remitirá para su aprobacion al ministerio de la Guerra.

Art. 12. El ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

—Por decreto del mismo ministerio han sido suprimidas todas las plazas de capellanes párrocos de los cuerpos armados, hospitales y fortalezas y demás dependencias del ramo de Guerra, las subdelegaciones castrenses y asimismo el vicariato general.

De los documentos que en el vicariato general radiquen, se hará entrega con las debidas formalidades al archivo del ministerio de la Guerra. Los de las subdelegaciones pasarán á la autoridad militar del punto donde están enclavadas, y los libros parroquiales á los jefes de los cuerpos respectivos.

Los miembros del clero castrense que á la promulgacion del presente decreto tuvieren derecho á retiro, se les expedirá desde luego el provisional.

Los que no tengan los años de servicio suficientes para alcanzar beneficios pasivos, quedaran en situacion de excedentes con el sueldo asignado á los de reemplazo, hasta que cumplan el tiempo reglamentario, en cuya época serán propuestos para el retiro.

Mientras otra cosa no se determine, el clero castrense de Ultramar quedará sujeto á lo que previene el cap. 4.° del reglamento de 12 de octubre de 1853, entendiéndose los prelados con los capitanes generales de aquellas provincias en cuanto se refiera á los asuntos gubernativos que eran de la competencia del vicario general castrense.

GERONA 28 DE JUNIO DE 1873.

LA ALOCUCION.

II.

Sigamos analizando la desdichada alocucion de este interino Ayuntamiento federal que tan bajo ha dejado su talla y su prestigio.

Dice, que por efecto de las circunstancias anormales por que atraviesa el país, se ha visto en la imperiosa necesidad de subvenir y atender con preferencia á todo otro servicio, á las siguientes obligaciones.

1.ª A reorganizar la milicia ciudadana proveyéndola del equipo y número de municiones etc. etc.

¡A reorganizar la milicia! ¿pues no está organizada? pues no desarmó este ilegal Ayuntamiento á una milicia legal y de envidiable historia, con la escusa de reorganizarla? ¿pues no se verificó la reorganizacion de la milicia, arrancando, contra ley, los fusiles á los voluntarios liberales y honrados, pretestando que habia necesidad de reorganizarlos? ¿Con que ahora salimos con que el batallon de milicia republicana federal de Gerona está desorganizado despues de tanta incubacion democrática y de tanto abuso federal? ¿Con que lo que hizo el Ayuntamiento impuesto, el Ayuntamiento ilegal que hoy tiene Gerona fué desorganizar lo perfectamente organizado, ilegalizar lo exactamente legalizado y perturbar lo extrictamente ordenado? Y el Ayuntamiento ese así lo confiesa y así viene á justificar lo que ha venido diciendo *La Lucha* desde el desarme de la única milicia que segun la ley y el decreto del poder ejecutivo de la república, debia ser la única que debia haber en Gerona hoy y siempre, como fué la única milicia que mereció la confianza omnímoda de todo el vecindario por su dignidad, por su patriotismo, por su amor al órden y por su lealtad en todo tiempo á los poderes constituidos.

Constando por confesion del propio Ayuntamiento que la actual milicia está desorganizada, cosa que sabiamos todos los que nos vamos convenciendo que la república no es ni por pienso lo que se nos ofrecia, tenemos que el mismo Ayuntamiento federal, pide 10,000 duros al vecindario, para entre otras cosas, *reorganizar la milicia, equiparla y municionarla*.

Hasta ahora ignorábamos que la reorganizacion de una fuerza ciudadana costara un céntimo á nadie, y es muy estraño, estranisimo, que todo un Ayuntamiento republicano

federal tan amante de las economías, haya desorganizado lo que estaba bien para tener el gusto de gastar parte de 10,000 duros nada menos, reorganizando lo que él y solo él si acaso ha perturbado.

No sabemos comprender que es en la reorganizacion lo que cuesta dinero: el Ayuntamiento tiene casa, tiene en ella sus oficinas y en estas sus dependientes; tiene armas gratis y dobles de las que necesita, y como esto es lo único que se necesita y como de todo tiene el Ayuntamiento, no sabemos adivinar el *en que* se ha de invertir esa fraccion de esos 10,000 duros de ese reparto tan bonito y tan perfecto y tan justo y tan legal y tan republicano. Pero si no fuera molestar la alta pasividad del Ayuntamiento y si pudiéramos elevar nuestra talla hasta el nivel de la del actual tal vez preguntaríamos ¿y es la reorganizacion de la milicia obgeto de un repartimiento? ¿puede ser, está fundado en la ley ese gasto y ese impuesto? ¿hay quien tenga la bondad de decirnos que artículo de la ley municipal autoriza al Ayuntamiento para imponer tributos sobre reorganizacion de la fuerza ciudadana, dado caso que esa reorganizacion cueste dinero, que lo negamos en absoluto? Esta es la cuestion; probar que la ley autoriza, y como no lo probará nadie, de aquí que esa parte del reparto es ilegal, siendo ilegal es injusta, y siendo injusta, no debe el contribuyente acceder á tal imposicion mas que á la fuerza, que es la única razon de la arbitrariedad.

Pero es que además, que para reorganizar la milicia, dice el Ayuntamiento que otra parte de esos 10,000 duros del reparto son para EQUIPAR á esa misma milicia republicana federal.

¡Equipar á la milicia! ¿Que significa el verbo equipar? Si como creemos significa proveer de cuanto se necesite, en especial de ropa y otros efectos de uso personal para los voluntarios, no deja de alarmarnos la idea de nuestro Ayuntamiento. Puede este equipo tener dos acepciones; ó el equipo que el Ayuntamiento dice en su alocucion se refiere á las forniturás solamente, ó se extiende á todo cuanto indica el verbo equipar en su significacion mas lata.

Si lo primero, los voluntarios desarmados inicuamente por el Ayuntamiento de los 10,000 duros, entregaron todas sus forniturás compradas con grande economía por el Ayuntamiento MONÁRQUICO que prefirió el comprar usado gastando poco, á comprar nuevo gastando mucho. Aquellas cananas que llevábamos los que tuvimos el alto honor de ser desarmados, fueron todas entregadas; pero apesar de ser nosotros monárquicos, y apesar de usar aquellas cananas, los nuevos voluntarios desorganizados por el Ayuntamiento, apesar de ser tan federales y tan á la pata la llana, no han querido usar aquellas cananas viejas, y el Ayuntamiento de las economías federales, las ha arrinconado y ha comprado cartucheras nuevas, nuevas forniturás, no con dinero del bolsillo particular de cada uno de sus individuos, sinó de los fondos municipales con las cuales parece ser muy campechano el Ayuntamiento federal.

Pero el equipo de la milicia se refiere á vestuario y todo, y en este caso, todavia aparece mas liberal el Ayuntamiento, puesto que quiere vestir á los voluntarios de la república con dinero ajeno. Los voluntarios monárquicos, aquellos cipayos que tanto dicterio sufrieron de los federales voluntarios de hoy, tuvieron buen cuidado de ir vestidos con la ropa propia; cuando alguno de ellos quiso lucir uniforme, el uniforme salia de su particular bolsillo; cuando las forniturás no le gustaban, se las reformaba ó compraba nuevas, pero de su bolsillo particular; cuando salia algun individuo elejido oficial, el uniforme que se hacia se lo pagaba él y lo mismo hacia con la espada, pues apesar de ser reaccionarios, jamás se acordaron de las espadas del Ayuntamiento y aunque se hubieran acordado, no se hubieran atrevido ni voluntarios ni Ayuntamiento monárquicos á hacer lo que han hecho los federales democráticos, y eso que segun la alocucion, aquellos eran derrochadores ó lo que es lo mismo, dilapidadores.

Vístanse en buenhora los voluntarios de la república con uniformes bonitos y guerreros; nosotros los admiraremos tan marciales y tan heróicos, pero vístanse con su dinero y no con el dinero del contribuyente, pues aquí todavía no ha venido la commune gracias á Dios. O por que, repetimos ya que los individuos que forman el Ayuntamiento tienen posicion y patriotismo, porque entre ellos no se abre una suscricion y uniforman á ese batallon de amigos? Eso seria mas federal que no el obligar á los vecinos contribuyentes a que vistan á quienes no tienen obligacion. Hagan lo que hicieron los cipayos esos voluntarios, y ya que tienen cartucheras nuevas, vístanse si quieren, pero páguense el vestido y sinó pueden, vayan como van, que eso de uniformes y colorines son libreas monárquicas que deben estar relegadas en estos tiempos de absoluta democrácia.

¿Puede el Ayuntamiento decirnos que artículo de la ley le autoriza para imponer tributos para uniformar á la milicia? Nosotros negamos esta autorizacion y por tanto aseguramos que es ilegal esa parte de los 10,000 duros que se destinan á este objeto. Continuaremos.

LA CUSTODIA DE CÁDIZ.

Andalucía está en plena anarquía; cada mucipio, cada alcalde, cada rejidor, cada alguacil, cada voluntario, cada republicano en fin, hace lo que le dá la gana y nadie le dice porque haces ó has hecho esto.

El Ayuntamiento de Cádiz, que como todos los de Andalucía están obrando á imajen y semejanza de la Commune, despues de haber cometido cuantas indignidades ha sabido y ha podido; despues de haber apurado los bolsillos de los contribuyentes á fuerza de exacciones; no sabiendo como herir con mas fuerza el espíritu religioso de aquella poblacion, ni como sacar mas cuartos para comprar fusiles conque armar aquel populacho, ha tomado el acuerdo de vender la magnífica custodia de aquella catedral, obra eminente de arte y depósito sagrado que con religiosa fé han conservado los gaditanos á traves de siglos, con el lejítimo orgullo de poseer tal tesoro que igual no lo hay en España y tal vez en Europa.

Nuestro colega conservador liberal *La Voz de Cádiz*, levantó, en nombre de la mayoría de la poblacion toda eminentemente católica, su voz contra tan indigno acuerdo y llama á todos los católicos de aquella capital y provincia para que en último resultado se unan todos y compren tan preciada y veneranda como esquisita joya.

Para que los lectores de *La Lucha* sepan lo que es la Custodia de Cádiz que quiere vender aquel federalísimo Ayuntamiento, lean la historia y descripcion que de ella hace el mencionado colega.

«En 1644, dice, tenia la Santa Iglesia Catedral de Cádiz un rico obelisco de plata sobredorada de obra mosáica dádiva del Rey don Alfonso el Sábio, cuya joya servia para manisfestar al pueblo el Santísimo Sacramento en la festividad del *Corpus*.

La ciudad y el consistorio, segun datos fidedignos y contemporáneos que tenemos á la vista, determinaron labrar una Custodia magnífica y de plata para dar mas ostentacion á la procesion solemne del referido dia. Propagada en aquellos tiempos las doctrinas heréticas por toda Europa, y siendo ferviente y verdadero católico el consistorio de Cádiz, quiso fabricar tal joya para el Santísimo para demostrar la veneracion y la fé que le profesaba, y anonadar las maquinaciones de los impíos.

El año de 1648 se tomó tal acuerdo, y fué elegido por artífice el célebre platero Antonio Suarez. Quedaron encargados de representar al consistorio para la realizacion de la obra los regidores don Martin de Varte y don Gutierre de Cetina. Trabajaron en la obra por espacio de diez y seis años los mas famosos oficiales de España, habiéndose terminado el primer cuerpo á los ocho años de haber dado comienzo, y dándose toda la obra por finalizada en 1664.

Por testimonio expedido ante el escribano público de Cádiz don Lucas de Molina, la custodia tenia 1,538 marcos de plata y una onza, ó sean treinta y cuatro arrobas. Por la hechura y manos se pagó á 10 pesos de plata por cada marco de labor, que ascendieron á 15 380 pesos, los cuales agregados á 34 arrobas de plata que tiene la Custodia, importa toda la alhaja, así de peso como de trabajo, 72 arrobas de plata y ochenta onzas.

Concluida la custodia, y siendo regidores del Consistorio los señores don Antonio de Quirós y don Nicolás Rufo, fueron dichos señores designados para hacer entrega de la alhaja al cabildo catedral.

El acto correspondió á la magestuosidad del asunto, segun leemos en las narraciones que nos han trasmitido testigos presenciales.

El 11 de mayo de 1664, víspera de Córpus, á las tres de la tarde salió con toda solemnidad el cabildo, precedido de los maceros, y una vez llegado á la catedral y recibidos los consejales que iban en número de 30, por el arcediano de Cádiz, el alférez mayor don Juan Ignacio de Soto hizo entrega al cabildo de la bellísima alhaja, diciendo que, deseando ofrecer la ciudad á Dios Sacramentado una joya de valor y precio considerable, dedicaba la Custodia para que su Divina Magestad saliese en público todos los años el dia del Córpus, y que para este solo efecto se conservase dicha Custodia en la catedral, SIN QUE DE ELLA FALTASE POR NINGUN ACAECIMIENTO; y añadiendo que caso que por algun accidente la catedral fuese trasladada á otra parte por ordenarlo así Su Santidad ó el rey, *era y es voluntad de la ciudad* que la Custodia no se trasladase, sino que SIEMPRE PERMANEZCA EN CÁDIZ PARA CUYO SERVICIO Y ADORNO SE HIZO.

El dia siguiente era jueves 12 de mayo, y se celebró con mayor ostentacion que nunca la procesion del Córpus, viéndose por primera vez en público el cuerpo de Nuestro Salvador Jesucristo Sacramentado en «aquel magestuoso trono de plata» segun un historiador de aquella época.

Como joya es notabilísima y de grandísimo mérito artístico. La labor es corintia en su mayor parte aunque para hermosa variedad tiene algo de dórica. Su altura pasa de 5 varas, y está dividida en tres cuerpos minorados en proporcion. Se funda el primer cuerpo, cuadrado perfectamente, sobre ocho columnas grandes con pilastras y perfiles resaltados, sobre los cuales se levantan cuatro arcos en que descansa una media naranja. Entre las bases de cada dos columnas hay uno de los cuatro doctores de la iglesia, Gregorio, Agustino, Ambrosio y Gerónimo. El segundo cuerpo algo menor y ochavado, estriba sobre ocho columnas, habiendo en el centro una imágen perfecta del Salvador resucitado.

Sobre cuatro columnas se levanta el cuerpo tercero, cerrando una primorosa cúpula los cuatro capiteles de las columnas.

Tan inestimable joya termina con una imágen de la fé. No hay pieza, no hay tornillo, ni moldura, ni abrazadera que no sea de plata.

Este inestimable monumento es lo que quiere vender el Ayuntamiento federal de Cádiz para, con su producto, comprar fusiles para armar á lo que llaman ahora pueblo soberano, y sinó hay compradores se fundirá segun acuerdo de la misma corparacion.

¿Es esto la república? es así el respeto que á todas las opiniones é ideas se guardan? son estos desgraciados politiquillos los federales de España? que hace el gobierno interin?

¡Ah! la embriaguez suele terminar con el delirium tremens y este con la muerte. Quien sabe si el fin de tanta arbitrariedad está cerca.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE **La Lucha.**

Sr. Director de *La Lucha*.

Sta. Cristina de Aro y Junio 26 de 1873.

Muy señor mio: Lo que pasa en este pueblo es inesplicable: apenas puede concebirse. Uno de esos republicanos de conveniencia, uno de esos hipócritas de refinada malicia, uno de esos entes que siendo unos pobres enanos se empeñan en aparecer gigantes, uno de esos hombres que ineptos para todo se creen ser algo, y para conseguirlo no perdonan medio por indigno y depravado que sea, ha logrado con su gazmoñeria que algunas de las setenta armas que el Gobierno concedió á este pueblo para los voluntarios de la República sean distribuidas entre sus compinches, hombres que en su mayor parte están fuera de la ley; pudiendo con sus trabajos de zapa conseguir tambien que recayera sobre él y comparsa el mando de la citada fuerza. Describir las discordias y disensiones que ese hombre funesto ha introducido con sus cábalas é intrigas entre este morijerado vecindario, es tarea difícil y enojosa; con decir que los denuestos, insultos y amenazas están á la órden del dia, queda dicho todo. Llamamos pues sobre ello la atencion del Sr. Gobernador, encareciéndole la necesidad y precision de que proceda al desarme y reorganizacion de los susodichos voluntarios, á fin de evitar que un dia ocurra una colision de sangrientas consecuencias.

Hace algun tiempo que el periódico republicano que ve la luz pública en esa ciudad se entretiene en recrear el ánimo de sus lectores lanzando á *La Lucha* y al partido que ésta tan dignamente representa soeces injurias, inauditos ultrajes, diatribas y toda clase de epítetos insultantes. Nosotros no sabemos darnos razon, no sabemos atinar qué intenta, qué se propone con tan incalificable proceder; nosotros no concebimos, no podemos concebir cuál es el motivo, la verdadera causa de tan inconsciente conducta; conducta insensata que mas ó menos tarde puede hacernos á todos rodar á un abismo cuyo fondo no alcanzamos. ¿Pretende quizá *La Provincia* desprestijiar con sus palabradas á nuestro partido? Ni con su influencia política, ni con su prestigio, ni con su talento lo logrará; porque cuantos dicterios, cuantas recriminaciones nos lance al rostro, redundarán en perjuicio de la República y en daño del buen nombre de los mismos republicanos. ¿Se propone tal vez curar los males que aquejan á nuestra desgraciada pátria, propalando invectivas, que de seguro no cree el mismo que las escribe, como aquella de que *La Lucha* se ha declarado carlista? ¿Cree por ventura sacar á España de la situacion gravísima en que se encuentra, y volver la sociedad á su verdadero centro, deleitando á sus lectores con dirijirnos aquellas palabrotas de *calamares*, *céfalópodos*, *etc.*, etc. propias mas bien de charlatanes que de personas que de serlo se precien? No, demasiado comprenden los hombres de *La Provincia* que semejante modo de obrar, lejos de aliviar la situacion del país, la empeora por momentos; demasiado comprenden que su reincidencia puede sumirnos en el mas tremendo cataclismo; pero aquí la maldita pasion de partido es antes que todo, está por encima de todo.

Por eso cuando llevamos nuestra mente á contemplar el cúmulo de desventuras que nuestra pátria sufre, y vemos á los representantes de la tiranía y del absolutismo disputarnos con las armas en la mano la libertad á costa de tanta sangre y tantos sacrificios conquistada, nada nos causa mayor y mas intenso desconsuelo, que el ver la conducta de los liberales en esta crísis suprema; que el ver que no saben sobreponer á sus bastardas ambiciones el sentimiento noble y patriótico; que no saben sacrificar ni una sola de sus aspiraciones; que no saben hacer caso omiso de las diferencias de forma que los separan, y unidos y compactos combatir todos denodadamente lo mismo la demagojia blanca que la demagojia roja.

Convénzase *La Provincia*: la conducta que sigue no es buena, es á todas luces antipatriótica; déjese de recriminaciones que solo conducen á enconar los ánimos; inspírese en el amor sagrado de la pátria y entre resueltamente en el camino de la salvacion; haga el sacrificio de sus afecciones y procure atraerse á todos los elementos liberales procedan de donde quieran, para que formando un todo homogéneo acaben con esa desastrosa guerra de hermanos contra hermanos; recomiende con eficacia á su amigo el Gobierno que no se deje imponer ni por intransijentes ni por sediciosos; abogue para que cada ciudadano haga uso de los derechos civiles y políticos en todo lo que se oponga á las leyes, á las buenas costumbres y á la libertad de los demás; consiga en una palabra que aquello de «la República es el órden, la paz, la ley y la justicia» sea una verdad, y habrá hecho un inmenso beneficio al país y merecido los aplausos de todos los españoles honrados.

Creemos que cuantos esfuerzos hagamos para que *La Provincia* siga la política de atraccion que aconsejamos serán enteramente infructuosos; porque es quimera pensar que allí donde no se miran las cosas sino bajo el prisma del interés particular, donde todo se juzga bajo la maldita pasion de partido, broten pensamientos altos y generosos; pero que medite con circunspeccion nuestros sinceros consejos el periódico republicano, que reflexione que nuestra situacion es intolerable, y se convencerá que de continuar por ese tortuoso camino, la República perece, la libertad se pierde y la pátria se hunde irremisiblemente.

Suyo y amigo, —*El Corresponsal.*

Sta. Coloma de Farnéz 26 Junio de 1873.

Muy Sr. mio: Serian como las siete y media del viernes 19 del corriente, cuando se presentó el célebre capitan Chicu de la María Martina con unos veinte carlistas á prender al heredero llamado Francisco Rabasa (a) Moner en su propia casa, que es una masia que dista de la poblacion unos dos kilómetros, llevándoselo en rehenes para poder hacer efectivo el cobro de la contribucion de cuatro trimestres que se les está debiendo. Al saber los liberales que los carlistas ya se lo habian llevado, juntos con los voluntarios de la libertad se amotinaron y se pusieron sobre las armas, y á instancia de ellos, el Sr. Comandante militar y el Sr. Alcalde, mandaron que fuesen presos siete ú ocho carlistas de la misma, entre ellos el reverendo Ecónomo, los cuales han estado detenidos hasta hoy 26 del corriente por haber llegado el liberal Francisco Rabasa. Pero horrorícese V. de que modo lo han soltado; entregando nada mas que la friolera de dos mil duros como pago de una parte de la contribucion; de modo que, para mayor afrenta de todos los liberales, el comité republicano y unos cuantos carlistas han pasado en casa de los morosos diciendoles que pasen á pagar (lo que ellos han tenido á bien señalarles) en casa el recaudador de contribuciones del mismo gobierno, diciendoles que de no pagar darian una nota al Sr. Huguet para el dia que caigan en sus manos dar cuenta de ellos, y todo esto se ha hecho en medio del dia, dando el mayor escándalo y publicidad y por supuesto con permiso segun presumimos del Sr. Alcalde y del Sr. Gobernador militar. Y aun dicen prudencia, calma sobre todo liberales, no cometais ningun desman por que esto seria faltar á las leyes, como si los carlistas nos tratasen muy bien? Nada liberales todos, acabemos de una vez, por que esto de vernos todos los dias insultados y humillados, ya raya en cobardía; demostrémosles que ya estamos decididos á aplicarles la pena del Talion que dice que quien á hierro mata con hierro muere y no temais que de hacerlo así, pronto los veremos hechos unos mansos corderos.

Suyo afectísimo. —*El Corresponsal.*

GACETILLA GENERAL.

La Comision de actas del Congreso ha formulado dictámen sobre el acta de este distrito electoral: en dicho dictámen se descuentan al Sr. Riera y Bertran los votos que obtuvo en esta ciudad de la que fué alcalde, y propone la proclamacion de D. Domingo Puigoriol.

Tenemos pues, que el Sr. D. Joaquin Riera y Bertran no es el Diputado Constituyente segun creian los republicanos intransigentes de este distrito, sinó el benévolo D. Domingo Puigoriol. Gran desengaño es este para la mayoría federal de esta capital.

Hasta la otra, pues el Sr. Puigoriol, puede asegurarse ya, es el Diputado Constituyente por este distrito.

—El lúnes próximo á las cuatro y media de la tarde, tendrán lugar en el salon del *Colegio de Gerona* los exámenes, que serán públicos, de los alumnos pertenecientes á la enseñanza especial de CIEGOS Y SORDO-MUDOS que dirije D. Juan Carreras y Dágas.

No dudamos de que el acto estará concurrido, por la novedad que para esta capital tienen estos exámenes.

—Por el ministerio de la Gobernacion se ha dispuesto que en el caso de instruirse espedientes por causa de exencion física á instancia de alguno de los mozos sujetos á la reserva, y mientras no se determine el modo y forma en que estos han de ingresar en el ejército activo, cuando fueren movilizados, presten la declaracion á que se refiere en su párrafo 3.º el artículo 4.º del reglamento de exenciones físicas vigente, los dos mozos que inmediatamente antecedan y sigan al interesado en el alistamiento formado en marzo último.

—En prensa ya este número, recibimos ayer una alocucion que á los *Gerundenses* dirije en nombre de nuestro Ayuntamiento su presidente Sr. Prats, la cual insertaremos mañana sin falta.

—Algunos mal avenidos con el órden, quisieron hace tres dias probar fortuna en Valencia; pero las medidas tomadas por las autoridades y la actitud patriótica de los voluntarios de la república, hizo desistir á los perturbadores del órden, si bien consiguieron alarmar al pacífico vecindario.

—Los nuevos sellos que han de ponerse en circulacion desde el 1.º de julio, llevan en el centro y de perfil una matrona sentada en un pedestal, en el que van gravadas las armas de la nacion; en su derecha susténta un ramo de olivo, y en la izquierda una varita como símbolo de justicia. Léense las palabras *España* en ambos lados; *Comunicaciones*, en su parte superior, y en la inferior va marcado el precio.

Los colores son varios, segun los precios de los sellos.

—Por no poder hoy hacerlo, en el númer opróximo nos ocuparemos de la grande ovacion que en la séptima representacion de *La clau de casa* ha recibido el autor, nuestro inolvidable amigo y correligionario D. Pedro Antonio Torres, en el teatro de Novedades de Barcelona. Los liberales de la *Tertulia Liberal* de Gerona tomaron tambien parte por representacion en el festejo, como diremos mañana.

Correo de Madrid.

La Epoca cree inexactos los rumores relativos á conspiraciones contra el actual órden de cosas, fundándose en que el general Cabellero de Rodas ha salido para Viena el juéves último, acompañado del señor Puig y Llagostera, y á que el duque de la Torre desearia que todos los elementos de órden estuviesen de acuerdo, sin pasiones estrechas ni exclusivismos funestos.

—En los últimos dias no han cesado las peticiones de fondos al gobierno por las autoridades civiles y militares.

—El diputado Luis Blanc ha pedido al gobierno que le entregue con toda urgencia 7.000 paquetes de cartuchos para el batallon de voluntarios de la República de que es jefe.

—El dia 11 de este mes, dice *El Diario Español*, cesó en el ministerio de Hacienda el Sr. Tutau, y ayer ha hecho la junta de clases pasivas la clasificacion de este ex-ministro, señalándole 30.000 rs. de cesantía. No puede darse mayor solicitud para pedir una clasificacion, ni mayor actividad para despacharla: todo se ha hecho en una semana.

—No hemos podido comprobar la exactitud de la siguiente noticia de nuestro colega *La Correspondencia*. «Hoy se ha dicho que por medio de una falsificacion, tan hábil como mal intencionada, se ha tratado de sorprender á un centro oficial con una órden que hubiera podido producir consecuencias de gran trascendencia. El celo habitual de la dependencia que se trató de sorprender impidió la consumacion del intento.

—Hoy correrán las órdenes á que dias atrás nos referimos, para que todos los francos que lo deseen puedan marcharse á sus casas, quedando sometidos á la mas rígida ordenanza los que ratifiquen su compromiso.

—Parece que en Sevilla ha surgido alguna dificultad que pudiera ser grave. Habiéndose concedido, como ya hemos dicho, al señor Castro, conocido republicano de aquella localidad, cuatro cañones que ha llevado con destino á los voluntarios, el gobernador parece que los reclama para que se entreguen al ayuntamiento.

—El mismo periódico habla hipotéticamente de una comision de los antiguos oficiales de artillería, que supone ha ido á las provincias del Norte.

—Refiere uno de nuestros colegas que el gobernador de Madrid, Sr. Hidalgo, celebró anteayer algunas entrevistas con varios jefes del batallon de las fuerzas populares republicanas.

Otro periódico dice que preguntando uno de estos jefes si el gobierno podria contar con su batallon el dia en que se tratara de alterar el órden, respondió: —«Ni con un solo individuo.»

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Teatro de Gerona.

SOCIEDAD ESPRONCEDA.

Ultima funcion de *moda* para hoy sábado 28 de Junio de 1873.—(5.ª de abono.)

1.º Sinfonia.—2.º La comedia en 3 actos, titulado: «La cruz del matrimonio.»

Dirigido por el 1.r actor y director D. Emilio Arolas.

3.º El proverbio en 1 acto, nominada: «Asirse de un cabello.»

Y 4.º La pieza en 1 acto, que lleva por título: «Un artículo de la Constitucion.»

Precios de costumbre.—*A las 8 y media.*

Nota. El domingo tendrá lugar la última funcion de la temporada, poniéndose en escena el drama «Juan de Padilla ó los Comuneros de Castilla.» Terminado el drama se regalarán 200 reales.

GACETILLA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. S. Leon II papa y cf.

SANTO DE MAÑANA. SAN PEDRO y SAN PABLO apóstoles.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de S. Felix.

ULTIMA HORA.

El Peninsular de Valencia, publica los siguientes telégramas:

Madrid 25 de Junio.

En la sesion de esta tarde se ha leido un proyecto de ley por el que se dispone que no puedan asistir á los talleres en el concepto de obreros los niños menores de nueve años.

Los diputados se entretienen en dirigir preguntas al gobierno.

Despues de las preguntas, el Sr. Fernandez (el exsargento) ha esplanado su interpelacion sobre los ascensos concedidos en el ejército.

Por falta de tiempo para terminarla en la sesion de hoy, ha quedado pendiente esta discusion para continuarla otro dia.

El Sr. Pí, con objeto de calmar á los intransigentes, les ha asegurado que el sábado próximo estará reorganizado el gabinete.

Se han recibido noticias contradictorias sobre el resultado de la accion últimamente librada en el Norte.

GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment

Plaza de la Independencia núm. 15, bajos.

SECCION DE ANUNCIOS.